



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2023-00171-00
DEMANDANTE	Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito "Coopiss Colombia"
DEMANDADO	Lady Johana Giraldo Tabares

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificado que, fueron allegadas respuestas por parte de diversas entidades bancarias en las que informan sobre el resultado de la medida cautelar decretada en auto del 23 de mayo de 2023, mismas que se pondrán en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, las comunicaciones allegadas por diversas entidades bancarias, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, quince (15) de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 036



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria